



**OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CO1.PCCNTR.7583869 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ELMER ALONSO MUÑOZ VERGARA**

**CONSIDERACIONES:** 1. Que el 01 de Marzo de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: “ PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA, IMPARTIENDO FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, A DISTANCIA O MEDIADA POR TICS, EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN NIVEL TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA, DEL CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, PERTENECIENTES A LA RED TECNOLÓGICA DE: PEDAGOGÍA Y A LA RED DE CONOCIMIENTO: RED INS. DE PEDAGOGÍA EN LOS PROGRAMAS DE REGULAR SEGÚN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, EN EL O LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA DONDE SE LE SEA ASIGNADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.” 2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 31 de Octubre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$36.489.454). 4. Que mediante correo de fecha 01 de octubre de 2025 la coordinadora solicitó adición en tiempo y valor a el contrato de prestación de servicios del instructor en atención a la siguientes justificación : *“En cumplimiento del compromiso institucional con la calidad, pertinencia y cobertura de la formación profesional integral, el Centro de Teleinformática y Producción Industrial del SENA requiere la adición de tres instructores en el marco del programa de formación complementaria, específicamente en la línea de atención a comunidades étnicas. Al corte del 30 de agosto de 2025, el Centro no ha logrado superar las metas de formación asignadas en este programa, evidenciando una alta demanda en territorios rurales y zonas de difícil acceso. A pesar de que el avance en formación complementaria alcanza el 86,61%, se requiere fortalecer el equipo de instructores para garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos, especialmente en la atención a poblaciones vulnerables. La incorporación de estos profesionales permitirá mejorar la cobertura, asegurar la calidad del proceso formativo y contribuir al cierre de brechas en los territorios priorizados, en concordancia con las metas institucionales del SENA.* 5. Que el supervisor del contrato y ordenador del pago emitieron visto bueno mediante correo electrónico del 01 de OCTUBRE de 2025 a la presente solicitud y recomiendan su trámite. 6. Que las partes de común acuerdo proceden a modificar el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el contrato el cual quedará así: modificar en tiempo y valor el presente contrato el cual quedará así: se amplía el PLAZO de ejecución del contrato en: (49) DÍAS más del término inicialmente pactado, así mismo modificar el “VALOR”; El Valor a adicionar corresponde a la suma **SIETE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 7.512.534)**, es decir que el valor total del contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 44.001.988 )** **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes.”. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes en el SECOP II. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento al Grupo Administrativo y Financiero Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA:** El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente Otrosí y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. **CLÁUSULA SEXTA:** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA**




**OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CO1.PCCNTR.7583869 DE 2025,  
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ELMER ALONSO  
MUÑOZ VERGARA**

**SÉPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Enlace público:  
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7743153&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Karol Tovar – Apoyo Contratación CTPI   
Revisó: Mónica Marcela Mogollón - Líder de Contratación CTPI 